

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:04:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE acoge la observación debido a que las definiciones de las obras similares son a criterio de la entidad en razón de su necesidad y relevancia de la contratación a fin de garantizar que la atención de la misma de forma eficiente y efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 03/01/2024

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamiento como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 126-2022/OSCE-DGR (LP 002-2021-EPS SEDACAJ), donde se suprime la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en un solo contrato como son: válvula de aire, válvula de purga, cámara rompe presión, válvulas de control, Conexiones domiciliarias, Reservorio de 20 m3, Sistema de agua potable, capacitación, mitigación del impacto ambiental, plan de monitoreo arqueológico. en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Pronunciamiento OSCE N° 126-2022-OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y se suprimita las observaciones en base al ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, igualmente la evaluacion se realizara de acuerdo a las actividades del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la observacion y se suprimita las observaciones en base al ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acrditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido un acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE (publicado en el diario peruano 02.12.2023), donde se indica claramente que las entidades publicas no deben exigir la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en un solo contrato como son: válvula de aire, válvula de purga, cámara rompe presión, válvulas de control, Conexiones domiciliarias, Reservorio de 20 m3, Sistema de agua potable, capacitación, mitigación del impacto ambiental, plan de monitoreo arqueológico en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y se suprimita las observaciones en base al ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la observacion y se suprimita las observaciones en base al ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge debido a que la formación académica es de acuerdo a la Ficha de Homologación aprobada de requisitos de calificación de Perfiles profesiones de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge debido a que la formación académica es de acuerdo a la Ficha de Homologación aprobada de requisitos de calificación de Perfiles profesiones de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge debido a que la formación académica es de acuerdo a la Ficha de Homologación aprobada de requisitos de calificación de Perfiles profesiones de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 03/01/2024

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge debido a que la formación académica es de acuerdo a la Ficha de Homologación aprobada de requisitos de calificación de Perfiles profesiones de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 03/01/2024

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge debido a que la formación académica es de acuerdo a la Ficha de Homologación aprobada de requisitos de calificación de Perfiles profesiones de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en casos de los equipamiento presentado por el postor adjudicado sea superior a lo solicitado será considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 00:04:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ha publicado el presupuesto tal cual lo exigido al artículo 34.2 del reglamento de la ley de contrataciones: ¿El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en la elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda ¿, ante ello no se puede publicar el archivo sin firmas, adicionalmente indicar que el presente expediente no cuenta con dicha información editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:04:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que con la carta fianza y/o la Retención en caso de Micro y Pequeñas empresas, la entidad puede tener control sobre las garantías en caso de incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código :	20602610153	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	HIYORI CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se solicita al Comité se suprima el requerimiento de componentes de las obras similares en mérito al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE publicado en el diario oficial El Peruano el 03-11-2023, en el numeral III Acuerdos - en el punto 5 a la letra dice "Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observacion fue absuelta en el punto 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código :	20602610153	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	HIYORI CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección publicar el presupuesto de obra en formato excel para que los postores podamos elaborar una mejor oferta económica y no incurrir en errores de tipeo,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** PRESUPUEST **Literal:** S/N **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observacion fue absuelta en el punto 10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20606967111

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ABC PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 23:18:01

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION que se considere obras similares a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES, DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ALCANTARILLADO Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES. Así mismo, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, VÁLVULAS DE CONTROL, CONEXIONES DOMICILIARIAS, RESERVORIO DE 20 M3, SISTEMA DE AGUA POTABLE, CAPACITACIÓN, MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO deben ser suprimidos dichos componentes, debido a que no generan mayor participación en dicho procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observacion fue absuelta en el punto 01 y punto 02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CANETE

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDSA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ESQUIVILCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA- META 1 CON CODIGO UNICO N° 2553900

Ruc/código : 20606967111

Fecha de envío : 05/01/2024

Nombre o Razón social : ABC PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 23:18:01

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observacion fue absuelta en el punto 09

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null